



CLAVE: SEMO2637
FOLIO TRÁMITE: 31-00

Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

23-octubre-2021

NOMBRE: LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ZAFAGOZA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MTS: \$ 22.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$1,364.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART-43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
LEON VILLASEÑOR FEDERICO

RH Hilda Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar morosidad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El arroandamiento o préstamo del presente trámite a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan jitangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.